



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA**

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 494
14 de febrero de 2013

Por la cual se crea la coordinación editorial y el comité editorial de la Universidad de San Buenaventura, Cartagena

El Rector de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25 del Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura, en el artículo 25, numeral 2, determina que es función de los Rectores de Seccionales "velar por el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura, en el artículo 40, titulado Otras Unidades, establece "Cuando se considere pertinente, dado el desarrollo institucional o cuando las necesidades del entorno así lo requieren, la Universidad, la sede o seccionales podrán establecer unidades que atiendan actividades generales necesarias para el desarrollo interno y armónico de la Institución".

Que por medio de la Resolución No. 321 del 7 de marzo de 2012 se creó y unificó la Editorial Bonaventuriana, según lo dispuesto por el Consejo de Gobierno mediante acta No. 140 del 6 de marzo de 2012.

Que la Editorial Bonaventuriana se creó con la Misión de "Divulgar la producción de la comunidad universitaria bonaventuriana, en cualquiera que sea su formato, en las diferentes áreas de la investigación, docencia, proyección social e internacionalización con el fin de contribuir a la realización de la misión institucional en diálogo directo con las comunidades académicas nacionales e internacionales".

Que con el fin de hacer viables y ejecutar las políticas, líneas, procesos y productos editoriales para garantizar su calidad científica y editorial de los mismos.

RESUELVE:

Artículo 1: Coordinaciones Editoriales. Crear en la Universidad de San Buenaventura de Cartagena la Coordinación Editorial adscrita a la Vicerrectoría Académica quien, a través de su correspondiente coordinador editorial, se enlazará de manera directa con el Editor General de la Universidad de San Buenaventura Nacional.

Artículo 2: Funciones de la Coordinación Editorial. Las funciones de la Coordinación Editorial son las siguientes:

- a. Aplicar y hacer cumplir las políticas editoriales de la Universidad de San Buenaventura Colombia.
- b. Presentar al Editor General, para aprobación del Consejo Editorial Bonaventuriano, el plan editorial de la Universidad.
- c. Atender políticas de coherencia, sostenibilidad y uso racional de los recursos universitarios para la ejecución de proyecto editorial.
- d. Atender las políticas y la normatividad interna y nacional relacionadas con la labor editorial.



- e. Presentar propuestas de proyectos editoriales, correspondientes a la pertinencia regional, para que sean estudiados y aprobados por el Consejo Editorial Bonaventuriano.
- f. Comunicar de manera permanente los avances en el desarrollo del plan editorial institucional.
- g. Las demás funciones que le asigne el Rector y Vicerrector Académico de la Universidad.

Artículo 3: Comité Editorial. La Vicerrectoría Académica contará con un Comité Editorial conformado por los siguientes miembros:

- a. El Vicerrector Académico o su delegado permanente, quien lo presidirá.
- b. El Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado permanente.
- c. El Director de Investigaciones.
- d. El jefe de la Biblioteca.
- e. El Coordinador Editorial, quien tendrá voz y voto y actuará como secretario del Comité.

Parágrafo 1: El Comité Editorial podrá contar con miembros que correspondan al perfil previsto por el Banco de Pares Evaluadores Bonaventuriano y por Colciencias.

Parágrafo 2: El Coordinador Editorial deberá informar al Editor General sobre los miembros actuales que conforman el Comité Editorial y sobre los cambios que se presenten en este.

Artículo 4: Funciones de los comités editoriales. Las funciones del Comité Editorial son las siguientes:

- a. Verificar que los productos editoriales hayan cumplido el trámite previsto para su aprobación.
- b. Contribuir a que las publicaciones de la Universidad cumplan con los criterios de calidad académica y científica señalados por la Editorial Bonaventuriana.
- c. Armonizar las políticas editoriales institucionales con las de la Universidad.
- d. Velar porque el proceso de evaluación académica y editorial se haga conforme a las políticas institucionales.
- e. Proponer y estudiar proyectos editoriales que se presentarán al Consejo Editorial Bonaventuriano.
- f. Sentar las políticas de producción intelectual tanto para profesores como para investigadores en la Universidad.
- g. Aprobar su propio reglamento de funcionamiento.
- h. Desarrollar todas las funciones que le señale el Rector de la Universidad.

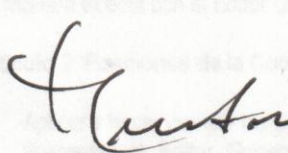
Parágrafo 1. Todas las decisiones del Comité Editorial deberán constar por escrito, en actas debidamente numeradas y aprobadas por los miembros del Comité.


Parágrafo 2. El Comité Editorial podrá invitar al Editor General de la Universidad de San Buenaventura Nacional cuando así lo requiera, quien tendrá voz pero no voto en las decisiones.

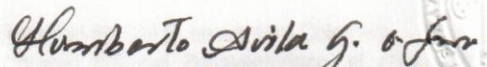
Artículo 5: Procesos y procedimientos administrativos y financieros. La Coordinación Editorial de la Universidad, para efectos de llevar a cabo su gestión editorial, debe atender y cumplir los procesos y procedimientos administrativos y financieros establecidos en la Universidad de San Buenaventura Nacional.


Comuníquese y Cúmplase

Dada en Cartagena de Indias, a los 14 días del mes de febrero de dos mil trece (2013).


Fray NELSON A. PEREZ OFM
Rector




Fray JESÚS HUMBERTO ÁVILA GÓMEZ, OFM
Secretario



SECRETARIO
UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA